

ESTUDIO MONOGRÁFICO

Impacto de la Pandemia de COVID-19 en los Registros Mercantiles

La European Business Registry Association (EBRA), junto con nuestras organizaciones internacionales homólogas, Association of Commercial Administrators (IACA), Corporate Registers Forum (CRF) y la Asociación de Registradores de Latinoamérica y el Caribe (ASORLAC), está reuniendo información acerca del impacto de la Pandemia COVID-19 en los registros mercantiles.

Les pedimos, por tanto, que nos contesten brevemente a las siguientes cuestiones hasta el día 2 de abril de 2021. Buscamos respuestas descriptivas y concretas pero les rogamos que, siempre que sea posible, intenten cuantificar datos.

Publicaremos los Casos de Estudio completos y proporcionaremos un pequeño comentario identificando cuestiones e hilos comunes entre nuestras organizaciones.

Si necesitan algún tipo de aclaración o tienen alguna duda, ruego nos contacten en Survey@ebra.be

Dirección de e-mail*: lorena.naranjo@dinardap.gob.ec

País*: Ecuador

Jurisdicción: Asociación de Registradores de Latinoamérica y el Caribe

Institución*: Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

1. COVID-19 en su país

Describa, por favor, en términos generales cómo la COVID-19 ha afectado la vida y la economía en su jurisdicción.

Su respuesta

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de su Director General declaró el brote de COVID-19 como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, así como para salvar vidas; circunstancia que llevó a varios países del mundo, a implementar políticas de distanciamiento social con el objeto de limitar el contagio entre sus ciudadanos.

Los efectos derivados de las políticas implementadas por los países para controlar la expansión del COVID-19 y el colapso del sistema de salud pública, se vieron reflejados

en la disminución considerable de la actividad económica de los Estados afectados por esta pandemia, así como en la suspensión parcial de ciertos servicios de atención al público, que por sus características, hasta antes de la declaratoria de emergencia sanitaria mundial, eran prestados de forma presencial por las entidades que integran la administración pública.

Ecuador, en atención a lo solicitado por la OMS, dictó el Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, el 11 de marzo de 2020, declarando así, el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud y activó mesas de trabajo del Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional.

De la misma manera, el 16 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional y dispuso, entre otras medidas, la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y privado, así como la restricción a los derechos de libertad de tránsito y asociación; medidas que además, podían ser prorrogadas una vez evaluado el estado situacional, particular que hasta la fecha ha sucedido con la extensión progresiva del período originalmente propuesto.

No obstante las medidas orientadas a establecer una especie de confinamiento establecido en el Decreto Ejecutivo ibídem afectó de forma directa a la economía nacional, toda vez que las actividades empresariales y comerciales disminuyeron significativamente, por las medidas implementadas y por el riesgo que implicaba un posible contagio.

En cuanto a la vida actualmente la pandemia ha ocasionado el fallecimiento de 16.877 personas, según fuentes del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, y sigue causando afectaciones en la capacidad hospitalaria del país, por cuanto nuevamente se están analizando medidas por el Comité de Operaciones de Emergencia con el objetivo de frenar la curva de contagio en Ecuador.

2. Impacto de la COVID-19 en el volumen de trabajo y en las operaciones

Por favor describa y, si es posible, cuantifique los efectos que hayan observado en la carga de trabajo y en los tiempos en la prestación del servicio (por ej. número de nuevas empresas, número de inscripciones de garantías mobiliarias, cambios en las solicitudes de documentos o informaciones específicas, etc.)

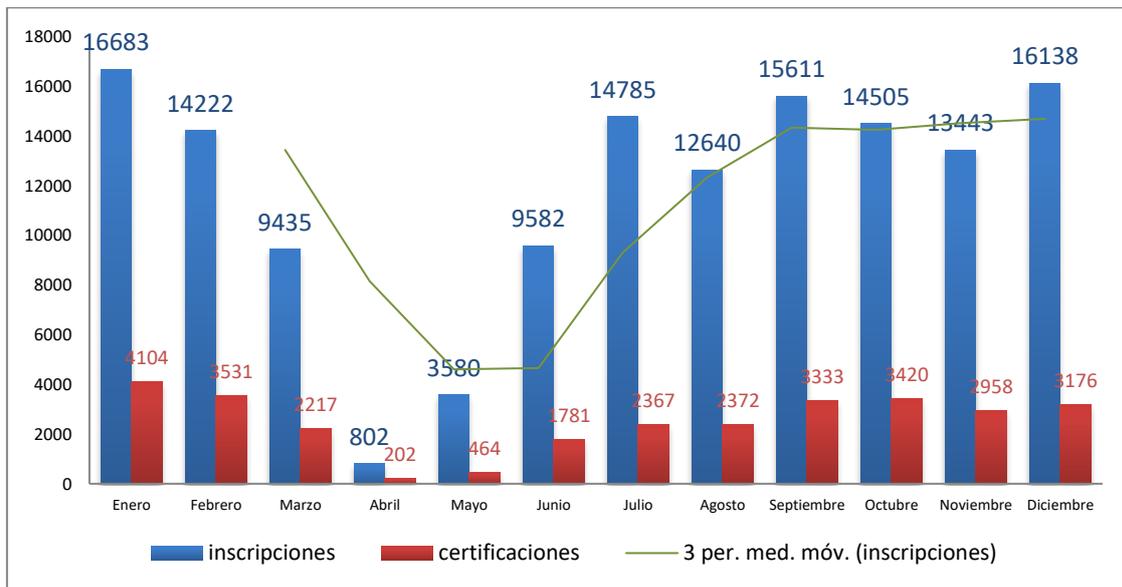
Resuma y describa cualesquiera medidas de reorganización implementadas para afrontar los desafíos en las operaciones cotidianas (por ej. trabajo en remoto, herramientas de colaboración virtual, presentación de documentos y solicitudes, citas programadas, equipamiento de protección personal para empleados, etc.)

Su respuesta:

Uno de los efectos de la pandemia por COVID-19 ha sido el incremento del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, en este contexto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos como ente administrador de los Registros Mercantiles contaba con una plataforma tecnológica para la gestión de trámites registrales.

La interrupción de servicios provocó que, para abril del 2020, la actividad registral se haya paralizado casi en su totalidad. La recuperación fue progresiva y se vio favorecida por la implementación de distintas estrategias normativas y mejora de procesos, como parte de un modelo de gobierno digital.

Gráfico 1. Trámites en Registros Mercantiles a nivel nacional 2020



Fuente: DINARDAP¹

Como se muestra en el gráfico, de una transaccionalidad de 16.683 inscripciones en enero de 2020, se pasó a 802 trámites en abril (punto más bajo del período). Se identifican en cada trimestre un comportamiento característico:

- 1) Caída progresiva hasta el mínimo histórico, para el mes de abril (16683, 14222, 9435);
- 2) Sostenimiento en una baja transaccionalidad, lejos de la media (802, 3580, 9582);
- 3) Recuperación progresiva hasta llegar a un relativo promedio histórico (14785, 12640, 15611);

¹ Nota metodológica: De los 336 reportes utilizados para elaborar el gráfico nacional (24 reportes mensuales de 14 Registros Mercantiles), 6 presentan inconsistencias, lo cual equivale a menos de 1,5% del total de trámites. En tal sentido, dichos valores no afectan la tendencia presentada.

4) Sostenimiento en un promedio cercano al histórico, con una leve disminución (14505, 13443, 16138).

Es así como mediante Resolución Nro. 008-NG-DINARDAP-2020 se habilitó la gestión de trámites de inscripción y certificación totalmente en línea a través de la ventanilla única de trámites administrativos del Ecuador, y la atención remota de los Registros Mercantiles a través del Sistema Nacional de Registro Mercantil, lo cual permitió la reactivación del servicio público registral mercantil y societario como impulso a la recuperación económica del país, tal como se refleja en el gráfico ut supra.

En ese sentido, tomando en cuenta que el sistema registral que opera en el Ecuador es constitutivo de derechos, se han implementado mecanismos de orden técnico, tecnológico y jurídico con el objetivo de reactivar la actividad comercial y societaria en pro de la recuperación económica del país.

Gracias a las medidas adoptadas, se llegó a registrar 16.138 inscripciones para diciembre del 2020. Si bien el 13 de septiembre de 2020 finalizó el estado de excepción a nivel nacional, reduciendo cierto impacto de la pandemia en el sistema registral mercantil, los efectos en varios cantones aún son notorios, en tanto no regresan al volumen de transacciones histórico previo a la pandemia.

3. Impacto de la COVID-19 en el desarrollo de proyectos y estrategias

Por favor, describa si han tenido que reprogramar (acelerando o retrasando) proyectos que tuvieran ya programados. Rogamos también que nos proporcione detalles acerca de intervenciones, sostenibles a largo plazo, que hayan implementado para afrontar retos inmediatos (por ej. soluciones para identificación electrónica, presentación y gestión *online* de documentos y operaciones, simplificación de procedimientos, etc.)

Su respuesta:

Como consecuencia del estado de excepción en el Ecuador, la actividad regular de las distintas entidades pertenecientes a la administración pública se vio afectada sustancialmente, lo cual llevó a la necesidad de activar de forma emergente distintos mecanismos de gestión administrativa a través del uso de los medios electrónicos disponibles, con el objeto de mantener el despliegue de las actividades desarrolladas por dichas entidades.

En el mes de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 035-2020, el Consejo de la Judicatura decidió restablecer parcialmente la atención presencial el servicio notarial a nivel nacional, respecto a los actos notariales que resultan urgentes e indispensables a fin de reactivar las operaciones del sistema financiero, comercio exterior, producción, asuntos relativos a movilidad humana, trámites en la Cancillería, contratación pública y

demás requerimientos de personas naturales y jurídicas descritos en el artículo 2 de la mencionada resolución.

Con la activación del servicio notarial, se aperturaron las actividades de otros sectores como el comercial y societario, en este sentido y con el objeto de mantener el desarrollo de dichas actividades así como mantener el flujo de recursos necesarios para combatir las consecuencias derivadas de esta crisis mundial; la administración pública tuvo que ser resiliente e implementar medidas que permitan dar continuidad a sus actividades de interrelación con el ciudadano, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

En este punto, es preciso considerar el papel fundamental que cumplen los Registros Mercantiles, como entidades encargadas de coadyuvar a la actividad comercial, societaria y económica del país, constituyendo un mecanismo que busca garantizar la seguridad jurídica, a través del cumplimiento del principio de publicidad registral y sujeción a los procedimientos formales que dan validez a los actos y contratos de dicha naturaleza, así como, viabilizar el efectivo ejercicio del derecho a la libertad de asociación y de desarrollo de actividades económicas.

Sin embargo, debido a la suspensión de la jornada presencial de trabajo y la limitación del derecho al libre tránsito establecido en la declaratoria de estado de excepción a causa de la crisis sanitaria que se vive en el Ecuador, los usuarios del servicio registral no podían concurrir a las instalaciones de los registros mercantiles a nivel nacional para tramitar sus requerimientos y realizar la entrega de los documentos habilitantes que son requeridos dentro de los procesos de inscripción conforme a los presupuestos establecido en el ordenamiento jurídico.

En virtud de lo expuesto y al ser los usuarios de este servicio actores fundamentales dentro del movimiento económico del país, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en el mes de abril de 2020, emitió la Resolución 008-NG-DINARDAP-2020 para habilitar el uso de la ventanilla única de trámites administrativos en línea a los Registros Mercantiles a nivel nacional.

Incluyendo dentro de este proceso en una primera etapa aquellos trámites de inscripción necesarios para la efectivización de los actos y contratos celebrados por las personas y sociedades en el evento de la pandemia, y posteriormente la inclusión progresiva del resto de trámites registrales.

Asimismo, se implementó una plataforma tecnológica denominada Sistema de Actos Notariales y Registrales con el objeto de que aquellos actos que deben celebrarse por escritura pública sean interconectados con los Registros Mercantiles y así simplificar el procedimiento registral de actos y contratos de naturaleza mercantil y societaria.

Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad los servicios registrales se llevan con normalidad, respetando las medidas de bioseguridad en el caso de trámites presenciales y

con el uso de turneros web; así como la habilitación de otros trámites registrables que se pueden hacer totalmente en línea.

- 4. En esta sección le rogamos nos describa las medidas que su organización y/o las Autoridades de su jurisdicción hayan adoptado para simplificar las actividades empresariales y ajustarlas a las recomendaciones de salud pública (por ej. suprimiendo procedimientos administrativos, posibilidad de juntas anuales de socios *online*, prórroga de plazos legales, etc.)**

Su respuesta:

En el caso de las compañías la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador emitió varias resoluciones destinadas a suspender los plazos y términos de la entrega de balances financieros, de procedimientos administrativos y acciones de cobro, mientras duró el confinamiento y los estados de excepción decretados por el Presidente Constitucional de la República.

De la misma manera, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos emitió la Resolución 005-NG-DINARDAP-2020 con el objeto de suspender la caducidad de los repertorios en los trámites registrales mercantiles y societarios de tal manera que el confinamiento no afecte la seguridad jurídica y posterior constitución de derechos en las entidades registrales del país.

- 5. La “Nueva Normalidad”**

Por favor, comparta con nosotros la visión que su organización tiene de la “Nueva Normalidad”. En esta sección le pedimos que explique cualquier iniciativa o proyecto que tengan previsto realizar con la finalidad de estar mejor preparados para preservar la continuidad de la empresa y mantener la calidad del servicio a medio y largo plazo.

Su respuesta:

La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos se encuentra en un proceso de implementación de una nueva plataforma tecnológica para la gestión de trámites mercantiles y societarios por parte de los Registros Mercantiles a nivel nacional; de tal manera, que les permita establecer procedimientos innovadores que busquen simplificar el actuar de las entidades registrales en la gestión de los trámites de inscripción y certificación y así ofrecer un servicio más eficiente y de calidad a la ciudadanía.

- 6. Le pedimos que comparta cualquier otra cosa que encuentre relevante en el contexto de hacer frente a la pandemia COVID-19 y que no haya mencionado anteriormente. Si quiere proporcionar información justificativa relacionada con sus respuestas, puede enviar el archivo a survey@ebra.be incluyendo la referencia de su país y/o jurisdicción.**

Su respuesta:

7. Detalles de contacto

Rogamos proporcione los detalles de contacto (nombre y dirección de e-mail) del autor del “caso de estudio” en su jurisdicción. Por favor, tenga en cuenta que los detalles de contacto serán publicados y compartidos junto con el contenido.

Nombre*: Lorena Naranjo Godoy, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos

Dirección de e-mail*: lorena.naranjo@dinardap.gob.ec

Nombre*: Matthew Felipe Armijos Burneo, Director de Normativa

Dirección de e-mail*: matthew.armijos@dinardap.gob.ec